



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 077 -2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 08 de febrero del 2024

VISTOS; La Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00658-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 01 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 63° del RISC, establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutivo, siendo esta última una potestad de la entidad, que de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, la asignación de funciones

durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: a) *Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo, y; b) Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación y Traslado;*

Que, por otro lado, el artículo 68° del RISC establece que, el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal, señalando los supuestos de conclusión, siendo que, en el literal c) se prevé la conclusión, cuando se considere conveniente adoptar esta acción;

Que, respecto al órgano competente para emitir la Resolución, el acápite e.3) del numeral 68.4 del artículo 68° del RISC, establece que, para el caso de los Órganos Desconcentrados, los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral;

Que, mediante la resolución de Vistos, se asignaron las funciones correspondientes al cargo de Abogado II de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la Asistente Registral Miriam Mónica Salvatierra Prado, bajo la modalidad de encargo de funciones, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, esta Unidad Registral, considera oportuno que la servidora CAP, abogada Miriam Mónica Salvatierra Prado, retome las labores de su plaza de origen (Asistente Registral del Registro de Propiedad Inmueble de Lima), por tal motivo, estimamos conveniente dar por concluido, a partir del 12 de febrero de 2024, el encargo de funciones de Abogado II de la Unidad Registral, que le fuera otorgado, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00658-2023-SUNARP/ZRIX/URH del 01 de agosto de 2023, en aplicación del literal c) del artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN de fecha 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya actualización ha sido aprobada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2023, y en virtud de la Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 01 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 12 de febrero de 2024, la asignación de funciones de la Asistente Registral, abogada **MIRIAM MÓNICA SALVATIERRA PRADO**, dispuesta por Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00658-2023-SUNARP/ZRIX/URH del 01 de agosto de 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-Sede Lima

GH/Kav